



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00514

Asunto: inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que dentro del término legal de cinco (05) días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1. Indicará si la demanda allegada es diferente a la radicada en el Juzgado 15 Civil Municipal de Medellín, radicada 2024-00547, en tanto los datos suministrados coinciden en el sistema. De ser así, explicará las razones por las cuales se presentó dos veces.

No. Proceso:

05001 - 40 - 03 - 015 - 2024 - 00547 - 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA

Cédula

88885444

Demandado

PIEDAD DE JESUS MARTINEZ TATIS

Cédula

34969532

Despacho

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

12000

Inicio Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Sujetos Procesales

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T
Fijación estado	2/04/2024	3/04/2024	3/04/2024			SI	Legal
Auto decreta medida cautelar	2/04/2024					NO	Ninguno
Fijación estado	2/04/2024	3/04/2024	3/04/2024			SI	Legal
Auto libra mandamiento ejec...	2/04/2024					NO	Ninguno

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _9_ abril

2024____, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N° __, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a1e1bfd7cd77f46765afa9404f8cf1402e013d7454657d9d3c8747a8ad6f0e**

Documento generado en 08/04/2024 02:12:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>